

LA PLATA, - 6 SEP 2012

VISTO el expediente N° 2914-8219/11, del INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, mediante el cual se tramita la designación en Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado de Mauro Franco SALERNO para desempeñarse en Dirección Regional Lomas de Zamora de este Instituto de Obra Medico Asistencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentados por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la designación que se propicia resulta indispensable para mantener el normal funcionamiento de la Dirección Regional Lomas de Zamora, contando el Instituto con la vacante necesaria para tal fin;

Que lo solicitado encuentra sustento en lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96, reuniendo la persona propuesta los requisitos de admisibilidad que prevé el citado texto legal;

Que la necesidad imperiosa de designar dicho personal, obliga a recurrir a un mecanismo de excepción al Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, a partir del 6 de junio de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, en Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96, y régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, con retribución equivalente a la categoría 5 del Agrupamiento Servicio a Mauro Franco SALERNO (DNI: 24.498.162, Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Exceptuar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, de los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios, la medida dispuesta en el artículo 1° del presente.


ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido a la siguiente imputación:

Ejercicio 2011, Ley N° 14199, Sector Público Provincial No Financiero, Organismo Descentralizado No Consolidado, Jurisdicción 12, Entidad 200 IOMA, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 1.2, Programa 1, AES 1, Régimen Estatutario 1, Ley N° 10.430, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 2, Grupo 1, Servicio.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 865


Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires


Silvina Batakis